



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2776/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9490/18 de fecha 22/02/2018 iniciado por Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación (CUE), para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, en el terreno perteneciente al Centro de Jubilados Remembranzas, identificado como Lotes 43h y 43i, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 13-20-052-8382, ubicado en la intersección de las calles M. Necochea y O'Higgins de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 del Expte., figura informe de fecha 21/02/2018 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - Subsecretaría de Planeamiento Urbano, mediante Nota N° 7118/18, en el cual se describen los argumentos que motivan solicitud de excepción; adjuntando a fs. 07, 08, 05 y 09 planos de la construcción que pretende realizar.-

Que, teniendo en cuenta que los abuelos que asisten al Centro de Jubilados requieren un espacio de encuentro aparte del actual comedor para actividades de esparcimiento, es por ello que se solicita la excepción al CUE para la construcción del SUM de ese Centro e impulsar así en crecimiento de otra institución de nuestra localidad.-

Que, mediante Ordenanza N° 2744/2017 de fecha 20/09/2017, se ratificó el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y la Municipalidad de Junín de los Andes, por el cual el Instituto” otorga al Municipio un aporte económico no reintegrable de \$ 1.215.215, destinado a solventar los gastos que demande la Primera Etapa de la Obra Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de la localidad.-

Que, en vista de toda la documental obrante en el citado Expte., este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/2018, resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas de Junín de los Andes, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2.816 del 18/08/1986, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, en el terreno de su propiedad, identificado como Lotes 43h y 43i, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 13-20-052-8382, ubicado en la intersección de las calles M. Necochea y O'Higgins de esta localidad, conforme lo solicitado Expte. C.D. N° 9490/18 de fecha 22/02/2018.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1949/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA